



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)  
[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO”

## RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

SALTA, 16 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Reglamento de General de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado mediante Resolución N° 387/2019-CCI, y las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) que figuran en el Anexo I de la presente, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación cuenta con la partida presupuestaria para realizar la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP).

Que en Reunión de Comisión de Cargos y Becas se procedió al análisis y aprobación de cantidad de becas a otorgar, su distribución entre las Facultades de esta Universidad, el cronograma de actividades y sus Condiciones Particulares.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 017/20 de fecha 09 de diciembre de 2020,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Quinta Reunión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2020)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, con las **Condiciones Particulares** que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Realizar el llamado a inscripción de interesados para cubrir las Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP), según el siguiente detalle:

Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales: 1 (una) Beca BIP de dos años de



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)  
[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO”

## RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

duración, con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente CRONOGRAMA para el presente llamado:

**Publicidad:** Desde la fecha de la presente resolución.

**Inscripción:** Desde el 17 de febrero al 19 de marzo de 2021 en formato digital a [becas@ci.unsa.edu.ar](mailto:becas@ci.unsa.edu.ar).


**Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos:** 26 de marzo de 2021.

**Plazo para la reconsideración del proceso de admisión:** desde el 29 de marzo hasta el 01 de abril de 2021.

**Publicación del listado definitivo de admitidos:** 07 de abril de 2021.

**Fecha de inicio de la Beca:** 01 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente Resolución a la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad y a la Dirección de Programas y Proyectos del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.

  
Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dra. LIZ G. NALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)  
[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SÁLTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO"**

## RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

### ANEXO I

#### CONDICIONES PARTICULARES DE BECAS INTERNAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA GRADUADOS (BIP)

##### 1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA BIP

Los aspirantes a becas BIP deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberán ser becarios BII en el último año de beca.
2. Deberán conocer y aceptar el reglamento de beca vigente y las normas pertinentes según el Reglamento General de Becas Internas del CIUNSA (Resolución CCI N° 387/19).
3. No podrán tener informes pendientes de presentación ante el Consejo de Investigación.
4. Postularse a un solo tipo de beca por convocatoria.
5. Establecer su lugar de trabajo de investigación en una Facultad, Cátedra, Instituto, o Laboratorio dependiente de la Universidad Nacional de Salta.
6. No podrán haber tenido desempeño y/o informes no satisfactorios en becas de formación en investigación en ésta u otra institución.
7. Estar cursando una carrera de doctorado acreditada o en proceso de acreditación al momento del cierre de inscripción de la convocatoria.

##### 2. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a estas becas del Consejo de Investigación deberán presentar por Mesa de Entradas del Consejo la documentación debidamente firmada y anillada como así también una versión digital; ésta será enviada a la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre estipulados para la inscripción. Dicha documentación constará de:

1. El Formulario de Inscripción de Becas del Consejo de Investigación, que incluye:
  - a) Solicitud dirigida al Presidente del Consejo de Investigación en la que se deberá indicar el tipo de beca y la Facultad, que no podrá ser cambiada en ninguna instancia luego de vencidos los plazos de inscripción.
  - b) Curriculum Vitae del aspirante en el formato estipulado, el que tendrá carácter



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)  
[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO”

## RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

de Declaración Jurada y deberá ir acompañado por la documentación probatoria correspondiente.

c) Plan de Trabajo suscrito por el aspirante y por el Director y Codirector, si lo hubiere. El Plan de Trabajo debe contener, en un máximo de 5 páginas:

- ✓ Tema de Beca (Título y Disciplina científica)
- ✓ Introducción y antecedentes del tema.
- ✓ Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.
- ✓ Hipótesis de trabajo.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Metodología de trabajo.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Bibliografía.
- ✓ Factibilidad de realización. Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.

d) Aval del Director propuesto y del Codirector si lo hubiere, aceptando la dirección y/o codirección del trabajo.

e) Lugar en el que trabajará el becario y autorización para usar el lugar de trabajo propuesto, expedida por autoridad competente de la Facultad o Instituto donde desarrolla sus estudios.

2. Curriculum Vitae actualizado del Director propuesto y del Codirector (si lo hubiere) en formato SIGEVA o CVar.

3. Constancia de inscripción a la carrera de doctorado correspondiente.

4. Fotocopia del D.N.I

### 3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS BECAS

La evaluación de las presentaciones deberá tener en cuenta los siguientes criterios para las becas BIP:

1°. **Grado de avance** en la carrera de doctorado que se encuentra en desarrollo (70%).

2°. **Antecedentes en investigación y en docencia universitaria (10%)**

a) **Antecedentes en investigación:** Trabajos publicados, en prensa, en evaluación, presentaciones a reuniones científicas, participación en equipos de



Universidad Nacional de Salta  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336  
E-mail: [cisec@unsa.edu.ar](mailto:cisec@unsa.edu.ar)  
[presiden@unsa.edu.ar](mailto:presiden@unsa.edu.ar)  
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL  
BELGRANO"**

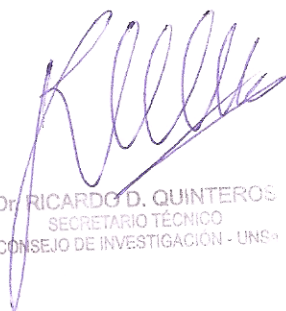
## RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

investigación, becas vinculadas al mérito académico, cursos y pasantías relacionadas con el tema de beca propuesto.


**b) Antecedentes en docencia universitaria:** Ayudantías docentes, adscripciones, y/u otros antecedentes considerados de relevancia.

**3º. Plan de Trabajo (10%)**

**4º. Antecedentes del Director en relación a la temática de beca (10%).**



Dr. RICARDO D. QUINTEROS  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Dra. LIZ CANALLIM  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA